



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 006282

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

24 OCT. 2023

Visto el Expediente N° 2922687- 2023, Documento N° 4742901, y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: HUERTA BARBOZA, CARMEN BERTHA, Profesora Nombrada en la I.E 20320 "Domingo Mandamiento Sipan", con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Conyugue, Don: SANTOS HUERTAS LEIVA**, siendo remitido con el Oficio N° 225-2023/D-IE 20320 "DMS"-Hualmay, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.7 Literal 5.7.1 señala El(a) profesor(a) nombrado(a) contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por 15 días calendario, numeral 5.7.3, el profesor(a) debe hacer conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3075-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU: PADRE, al personal que a continuación se detalla:**

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Apellidos y Nombres   | : | HUERTA BARBOZA, CARMEN BERTHA                     |
| DNI                   | : | 15615365  |
| Código Modular        | : | 1015615365  |
| Centro Laboral        | : | I.E 20320 "Domingo Mandamieto Sipan"              |
| Lugar                 | : | Hualmay   |
| Cargo                 | : | Profesora Nombrada                                |
| Jornada Laboral       | : | 30 horas Pedagógicas                              |
| Motivo de la licencia | : | FALLECIMIENTO DE SU CONYUGUE SANTOS HUERTAS LEIVA |
| Vigencia              | : | 08/09/2023 al 15/09/2023                          |
| Días Totales          | : | 08 días   |
| Expediente            | : | N° 2922687 - 2023                                 |

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA  
UGEL N° 09-H